



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2014

VISTO la Resolución N° 377/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Mariano José GARIGLIO como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. María Soledad RENZINI, y la Co-Directora, Dra. Liliana PIERELLA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos. Propuesta para el municipio de Villa General Belgrano y comunas aledañas. Provincia de Córdoba - Argentina", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Rubén ALONSO, Clara SAUX y Mariana GANTANI, como miembros titulares del Jurado de Tesis y de los Dres. Jerónimo KREIKER y Laura LERICI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos. Propuesta para el municipio de Villa General Belgrano y comunas aledañas. Provincia de Córdoba - Argentina” presentada por el Ing. Mariano José GARIGLIO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Rubén ALONSO, Clara SAUX y Mariana GANTANI.

Miembros Suplentes: Dres. Jerónimo KREIKER y Laura LERICI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2338/2014

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior